



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



PROTOCOLO SANITARIO
PUESTO EN MARCHA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020
COMO INSTUCCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
POR LA PANDEMIA COVID-19



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: que el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el año 2020, Tomo I, se encuentra la que literalmente dice: "*****"

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de san Pablo Tacachico, a las nueve horas del día dieciséis de junio del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores; Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luis Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; Así también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración las agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en usos de sus facultades que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al art. 34 del mencionado Código; y considerando:

- I. Que de conformidad al marco normativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene como mandato formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales, inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente del trabajo, entre otros; de conformidad a lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Organización y Funciones del Sector: Trabajo y Previsión Social. Así mismo en el Art. I literal k) de la misma Ley, establece: "Vigilar y coordinar con otros sectores el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente de trabajo".
- II. Que en ese sentido, en cumplimiento de la obligación del Estado de establecer los principios generales relativos a la prevención de riesgos ocupacionales y velar porque se adopten las medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de las personas trabajadoras en el desempeño de sus labores, El Salvador Cuenta con la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.
- III. Que en virtud de lo anterior, en el Art.- 5 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, estipula que es competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Previsión Social y Dirección General de Inspección del Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de dicha ley, así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados y sancionarlos por las infracciones que cometan previo el debido proceso.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



- IV. Que además. en el Art. 7 de la Ley General de Prevención Riesgos en los Lugares de Trabajo. determina que la salud ocupacional se relaciona con todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones, prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en sus labores contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales para su salud así como colocarlos y mantenerlos en un puestos de trabajo adecuado a sus actitudes fisiológicas y psicológicas.
- V. Que por' otra parte. el Convenio No 155 sobre Seguridad e Higiene Ocupacional de la Organización Internacional de Trabajo establece los requisitos de seguridad y de salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo. Debiendo asegurarse un sistema de inspección apropiado y suficiente para verificar el cumplimiento de los mismos.
- VI. Que a raíz de la actual Pandemia de COVID- 19 El Salvador ha implementado medidas para contener el contagio masivo, siendo una de ellas la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional aplicables a los lugares de trabajo.
- VII. Que es necesario proporcionar las directrices para aumentar la eficacia de las medidas de prevención para combatir la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares de trabajo, equilibrando la ejecución normal de las labores con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, y en vista a lo anterior. ACUERDA: Aprobar el siguiente documento: "PROTOCOLO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". el cual entra en vigencia inmediatamente a partir de este día, de conformidad al Art. 34 del Código Municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.-
Alcaldía Municipal de san Pablo Tacachico, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veinte.-


MANUEL DE JESUS GUZMAN,
Secretario Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



PROTOCOLO SANITARIO

PUESTO EN MARCHA A PARTIR DEL MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

1. Contar con el PROTOCOLO SANITARIO que envió el Ministerio de Economía. Que sirvió de base para apegar dicho protocolo al de ésta Institución.
2. Solicitar el respectivo ACUERDO MUNICIPAL para la compra de insumos de higiene y limpieza por el COVID-19.
3. Compra de Insumos de limpieza para evitar el COVID-19
4. La Dirección de la Institución, en el caso de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, le corresponde a la Gerencia General, identificar al personal de apoyo para dicho protocolo.
5. Reunión de la Gerencia General con los empleados de apoyo dos días antes de ingresar o reanudar las labores y asignar cargos para que se ocupen de las fases del protocolo sanitario.
6. Los Cargos a destinar son:
 - A cargo de quien estará la sanitización del calzado con amonio cuaternario en una alfombra, la toma de temperatura, usar el pedestal o dispensador de alcohol gel. Este cargo le fue entregado a la señora María Trinidad Rivera Rivera.
 - Si el empleado o usuario salen con temperatura alta (después de 37.5 grados); se le pedirá que pase consulta con un médico.
7. Se tapó con cinta amarilla todo el contorno de la Alcaldía y el Parque Central. Este cargo se le entregó a Juan Andrade y a Roberto Flores.
8. Se tapó la marcación de huella digital. Siguiendo el protocolo enviado por el Ministerio de Economía. Lo hizo María Trinidad Rivera Rivera.
9. Se compraron basureros con tapadera, para evitar que los residuos de cualquier índole; los toquen con las manos y luego los empleados y usuarios se contagien del COVID-19. Es la UACI la facultada para las compras.
10. Se giraron instrucciones a las ordenanzas de ésta Alcaldía, el lavado de los baños y lava manos (3 veces al día). Por medio del jefe inmediato que es el encargado de Servicios Generales.
11. Se giraron instrucciones a través del WhatsApp Institucional, que no tiren al cesto de los papeles los pañuelos desechables como Kleenex, etc.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



12. Entrega de insumos. Este cargo se le entregó al empleado Wilmer Ernesto López García. Quien lleva un control a quien le entregan los insumos.
13. El uso de la mascarilla es de obligatoriedad utilizarla dentro y fuera de la Institución.
14. Re –inventamos proponiéndole a los usuarios a través de las redes sociales (Facebook), de la Alcaldía el número 2445-9806 para que a través de éste número; pidan partidas de nacimiento, de defunción y todo trámite que NO necesite la presencia del usuario. También se está avisando a través de la Radio Municipal 90.5
15. Usamos la señalética de distanciamiento. Desde la entrada de la Alcaldía hasta el despacho del Sr. Alcalde Municipal.
16. En esta primera fase NO estamos recibiendo a los usuarios adentro de las oficinas del Registro del Estado Familiar (es uno de los más concurridos). Se apertura una ventanilla desde el corredor principal que es por donde se están dando las partidas, cartas de venta, etc.
17. Antes de la declaratoria COVID-19 por parte del Gobierno Central, estaban los proyectos denominados LA ESCUELITA con diferentes niveles, según la edad de los deportistas. Al personal que laboraba en este proyecto, se ha re ubicado (por órdenes del Concejo Municipal) en otras áreas como: Ayuda en el protocolo sanitario en el Mercado Municipal, ayuda en la Emergencia Municipal, también con el protocolo sanitario.
18. El Turicentro Municipal, se re abrirá en la fecha mandatada por el Sr. Presidente de la República. De la misma manera, hemos re ubicado a 3 empleadas mujeres adentro de la Alcaldía. De la siguiente manera: Blanca Yaneth Dimas, encargada de la caja del Turicentro Municipal, se re ubicó como apoyo en el área de Tesorería. Estely Yudith Clavel, cocinera del Turicentro se re ubicó en el Registro del Estado Familiar para contestar llamadas al 2445-9806 para que tome datos de las personas que piden partidas vía telefónica. Imelda Ester Castillo, cocinera del Turicentro Municipal, se re ubicó como ordenanza dentro de la Alcaldía.
19. El mayor foco de infección de COVID-19 puede estar en la marcación de la huella digital. Se tapó con cinta y papel. Tampoco se llevan registros de entradas y salidas.
20. Hay 2 empleadas que viven en caserío las PAVAS. A dichas empleadas se les está dando transporte. De ida y de regreso.
21. Para mientras pasan las fases desde la 1 hasta la 5; se han mandado a elaborar las divisiones de acrílico (mamparas) en el Registro del Estado Familiar y adonde se necesiten, esto con el objetivo de guardar el distanciamiento social.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



22. Se les prohíbe a los usuarios que NO tengan nada que hacer en ésta Institución, que entren a la misma. Que desalojen pasillos, oficinas, etc. Así evitaremos la aglomeración o concentración de personas.
23. En la segunda planta de la Alcaldía, se hacían ruedas de personas, sin nada que hacer en este lugar. También se les prohíbe ese tipo de reuniones.
24. Los insumos como: Alcohol gel, mascarillas, guantes, jabón, caretas, etc. Serán compras repetitivas; hasta que el Gobierno Central nos notifique hasta cuándo se pueda suspender este protocolo.
25. Y otros lineamientos que se puedan poner en práctica ante el aumento de casos COVID-19 u otra tormenta tropical.

San Pablo Tacachico, 16 de Junio de 2020.



Sr. Mario Alberto Castillo Villanueva
Alcalde Municipal

Sr. Anivar Eduardo Vásquez
Primer Regidor

Sr. Llona Reynaldo Varela Paredes
Tercer Regidor

Sra. Vilma Marisol Cuellar
Quinto Regidor

Sr. Miguel Angel Mendoza Miranda
Séptimo Regidor

APROBADO

Prof. Luis Santiago Martínez
Síndico Municipal



Sr. Edwin Mauricio Aguilar Varela
Segundo Regidor

Sra. Alba Aracely González de Castillo
Cuarto Regidor

Sr. Carlos Calderón
Sexto Regidor

Lic. María Concepción Pineda González
Octavo Regidor